***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

*El suscrito* ***Omar Bazán Flores****, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar* ***Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y Exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaria de Energía (SENER), La Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en uso de sus facultades y atribuciones realicen las acciones necesarias para que insistimos se implemente la Tarifa 1F y se elimine la Tarifa doméstica de Alto Consumo para el Estado de Chihuahua; asimismo se abstengan de aplicar el ajuste inflacionario a las Tarifas; se condone el consumo correspondiente a los meses de marzo y abril y se evite la suspensión del Servicio ante esta Contingencia Sanitaria provocada por el COVID-19;***  *lo anterior conforme a la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

*En diversos medios de comunicación el día 14 de febrero circuló que durante el mes de abril las tarifas eléctricas tendrán un ligero aumento del 4 por ciento, esto a pesar de la baja en el costo de los combustibles para la generación de electricidad.*

*De acuerdo con datos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a partir del mes de abril los usuarios pagarán una tarifa de 0.837 pesos por cada uno de los primeros 75 kilowatts-hora en el rango de consumo básico.*

*La cifra representa un aumento de 0.044 pesos, respecto a los 0.793 pesos por kilowatt hora que se habían mantenido en apoyo a las familias de menores recursos, la cuota de bajo consumo para marzo fue de 0.835 pesos y de 0.837 pesos para abril, correspondiente a un incremento porcentual de 0.23% entre ambos meses.*

*En el mismo contexto la propia Comisión Federal de Electricidad emitió un comunicado haciendo referencia a que la tarifa doméstica tuvo un incremento porcentual de 0.23% entre los últimos meses y que ello corresponde al ajuste inflacionario y es de un 3% para el 2020.*

*La propia CFE explicó que las tarifas finales de suministro básico para uso doméstico es determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y no por la CFE ni por los costos de los combustibles, detallando que el incremento corresponde a un ajuste mensual de 1.00245 acumulativo en los 12 meses del 2019 y que corresponde al 3% de la inflación.*

*En fecha 8 de abril de 2019 presenté Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, con el propósito de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), instruya las acciones necesarias para que se implemente la Tarifa 1F y se elimine la Tarifa doméstica de Alto Consumo para el Estado de Chihuahua, ante las altas temperaturas estimadas para la época de calor intenso, misma que en fecha 26 de agosto del mismo año este H. Congreso aprobó por unanimidad.*

*Es el caso en fecha 25 de octubre del mismo año se dio contestación a éste bajo el número de Oficio SG/UE/311/2100/19 signado por el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobierno, mismo que hace referencia a diverso oficio signado por el Dr. Sergio Omar Saldaña Zorrilla, Responsable de la atención de los asuntos competencia de la Subsecretaría de Electricidad, haciendo alusión a que “es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la facultad de Establecer el Mecanismo de la de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico para usuarios domésticos y la normatividad que debe cumplirse para que una tarifa doméstica pueda ser reclasificada en una localidad determinada”*

*No omito mencionar que el fin de incluir en el pasado Exhorto a todas las Autoridades que se actúan en materia de Energía fue precisamente con el objeto que se llevara a cabo ésta adecuación, ya que Chihuahua cumple con todos los requisitos que se establecen para poder gozar de la tarifa 1A, tal cual describo nuevamente a continuación.*

*El titular del H. Poder Ejecutivo Federal, se comprometió a otorgar la tarifa 1F de consumo eléctrico para Sonora, refrendando la continuidad de este subsidio desde 2002 a la entidad vecina, mismo caso que el Estado de Sinaloa que viene gozando del mismo desde hace años; mientras que nuestra entidad de manera insistente ha solicitado dicho apoyo siendo negado hasta el momento a pesar de contar con las mismas características en temporada de altas temperaturas y con la diferencia de ser más extremoso en temporadas de frio invernal.*

*Baste citar como ejemplo que el año pasado la comisión Nacional del Agua, pronostico temperaturas máximas mayores a 50 grados centígrados para 5 entidades del país, encontrándose Chihuahua en este primer bloque, mientras que Sonora se encontró en un grupo donde el pronóstico fue de menores temperaturas y dicha entidad si conto con el subsidio.*

*La tarifa 1F es de uso exclusivamente doméstico y para cargas que no son consideradas de alto consumo, para localidades donde la temperatura media mensual en verano sea como mínimo de 33 grados centígrados, sin embargo y a pesar de que varios municipios de la entidad sobrepasan este promedio, lo cierto es que la extrema volatilidad del clima en nuestra entidad obliga a un alto consumo de energía en general, ya que la gran mayoría de las familias, comercios, escuelas, oficinas y lugares de reunión cuentan con apoyo tecnológico para combatir estas inclemencias y en busca de la prevención de enfermedades y hasta en un sentido de cohesión y convivencia social.*

*Dicha situación aunada a la expectativa económica para este año, la contingencia sanitaria en que nos encontramos, el tener que permanecer en casas durante dicho periodo, agrava la situación del bolsillo familiar con el incremento de los recibos de luz en época de verano, lo cual genera un grave encono social en la entidad.*

*Por la misma razón, solicitamos al titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que además de autorizar la tarifa 1f para nuestra entidad, priorice la eliminación de manera temporal de la tarida Domestica de alto Consumo, se abstenga de aplicar el ajuste inflacionario a las tarifas, se condone el consumo correspondiente a los meses de marzo y abril y se evite la suspensión del servicio, ya que reiteramos la obligatoria necesidad de contar en en esta contingencia que aunado a ello corresponde enfrentarla en verano con el servicio del clima artificial o aire acondicionado de manera constante, situación que eleva el consumo mensual de energía eléctrica.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:*

***A C U E R D O***

***ÚNICO. -*** *La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaria de Energía (SENER), La Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en uso de sus facultades y atribuciones realicen las acciones necesarias para que insistimos se implemente la Tarifa 1F y se elimine la Tarifa doméstica de Alto Consumo para el Estado de Chihuahua; asimismo se abstengan de aplicar el ajuste inflacionario a las Tarifas; se condone el consumo correspondiente a los meses de marzo y abril y se evite la suspensión del Servicio ante esta Contingencia Sanitaria provocada por el COVID-19*

***ECONÓMICO. -*** *Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*

*Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de abril del año dos mil veinte.*

***ATENTAMENTE***

***DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES***

***Vicepresidente del H. Congreso del Estado***